



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE COCTELERÍA Y CATERING, ARRIENDO DE SALÓN Y EQUIPOS AUDIOVISUALES.

Varsovia, 17 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA VARSOVIA Nº 013/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo una actividad promocional de apoyo a las producciones chilenas participantes de la XXXIII versión del Festival de Cine de Varsovia, consistente en un coctel de *networking* a realizarse el día 19 de Octubre, en el bar/restorán Ceviche Bar, en la ciudad de Varsovia.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en la ciudad Varsovia, Polonia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de catering y coctelería, arriendo de salón y equipos audiovisuales.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º Inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos



administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de CEVICHE BAR, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente a la entidad **CEVICHE BAR**, N° de identificación 526-24-11-882 con domicilio en Twarda 2/4, Varsovia, los servicios de coctelería y catering, arriendo de salón y equipos audiovisuales, para evento de *networking*, por un monto total de PLN 9.580 Zloty (nueve mil quinientos ochenta Zloty), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**Términos de Referencia
Servicios de Coctelería y Catering**

Objetivo

Contratar los servicios de coctelería y catering arriendo de salón y equipos audiovisuales por parte de un bar o restorán para la realización, en sus dependencias, de una actividad promocional consistente en un coctel de *networking* a realizarse el día 19 de Octubre, en la ciudad de Varsovia.

Requerimientos

- Espacio suficiente para recibir 50 invitados
- Catering para 50 invitados.
- Cocteles y vino para 50 invitados.
- Sistema de audio

Monto máximo: El monto máximo a pagar es de PLN 9.580 Zloty (nueve mil quinientos ochenta Zloty), impuestos incluidos.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° VARSOVIA N° 013 / 2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Okrezna 62, Varsovia , Polonia.
TELEFONO:	+48 22 842 1828



FAX:	-
FECHA ENVIO OC:	Octubre 2017
SEÑOR (ES):	CEVICHE BAR
N° IDENTIFICACIÓN:	526-24-11-882
DIRECCIÓN:	Twarda 2/4, Varsovia
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Oficina Comercial de Chile en Varsovia, Polonia, ubicada en Okrezna 62, Varsovia, Polonia.
FORMA DE PAGO:	transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de coctelería y catering, arriendo de salón y audiovisuales, para evento de networking a realizarse en la ciudad de Varsovia.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad CEVICHE BAR
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR CEVICHE BAR</p> <p>REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Contratar los servicios de coctelería y catering, arriendo de salón y equipos audiovisuales por parte de un bar o restorán para la realización, en sus dependencias, de una actividad promocional consistente en un coctel de <i>networking</i> a realizarse el día 19 de Octubre, en la ciudad de Varsovia.</p> <p>REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DEL SERVICIO -Espacio suficiente para recibir 50 invitados -Catering para 50 invitados. -Cocteles y vino para 50 invitados. -Sistema de audio</p> <p>VALOR TOTAL: El monto máximo a pagar es de PLN 9.580 Zloty (nueve mil quinientos ochenta Zloty), impuestos incluidos.</p>
OBSERVACIONES:	<ol style="list-style-type: none"> 1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de CEVICHE BAR, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º Inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal) 2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: la totalidad, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>El pago se efectuará a través de transferencia electrónica, para lo cual la entidad CEVICHE BAR deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>



IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada CEVICHE BAR es don Paweł Karasek y su principal accionista es don Martín Gimenez Castro.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a CEVICHE BAR ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Enrique Carrasco San Martín
Jefe de Oficina Comercial

Distribución:

1. Oficom Varsovia
2. Subdpto Europa - ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo

Hotel RIALTO Sp. z o. o.
00-670 Warszawa, ul. Wilcza 73
NIP: 526-24-11-882
REGON: 013060650

4


Paweł Karasek
akceptuję